DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	CARGO:	FECHA:
Wilson Javier Correa Toro	Secretario General y de Gobierno	Enero 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VENECIA.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Venecia, Antioquia, cumple un rol estratégico y transversal dentro de la administración municipal, en la medida en que es la dependencia encargada de apoyar, articular y coordinar diversos procesos institucionales que garantizan el adecuado funcionamiento de la entidad. Dentro de sus responsabilidades se encuentra, además, la custodia, vigilancia y conservación de los bienes muebles e inmuebles a su cargo, así como la preservación de condiciones óptimas de orden, aseo y seguridad en las instalaciones municipales.

En atención a lo anterior, resulta indispensable contar con apoyo operativo que permita desarrollar de manera eficiente las actividades relacionadas con el cuidado de los bienes de la entidad, el control y verificación del ingreso y salida del personal y visitantes, y el mantenimiento de la limpieza de las diferentes áreas físicas, contribuyendo así a un ambiente institucional seguro, organizado y adecuado para el desarrollo de las funciones administrativas.

El adecuado cumplimiento de estas labores exige una gestión permanente, oportuna y organizada, orientada a la protección del patrimonio público, la prevención de riesgos y el aseguramiento de condiciones mínimas de salubridad y orden en las instalaciones municipales. No obstante, actualmente el Municipio de Venecia no cuenta dentro de su planta de personal con un funcionario que tenga asignadas o pueda asumir de manera

exclusiva dichas funciones, lo cual genera una limitación en la capacidad operativa de la Secretaría.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona que preste servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría General y de Gobierno, con el fin de fortalecer la capacidad institucional y garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades mencionadas. Dado que las funciones a desarrollar son de carácter temporal, operativo y de apoyo a la gestión administrativa, resulta procedente adelantar la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de **licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa**, de conformidad con las reglas allí establecidas.

En particular, el numeral 4 del citado artículo establece que la **contratación directa** procederá únicamente en los casos expresamente previstos por la ley, dentro de los cuales se encuentra, conforme al literal **h)**, la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

A su vez, el **Decreto Reglamentario 1082 de 2015**, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9**, señala que las entidades estatales podrán contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con **personas naturales o jurídicas** que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que la entidad verifique la **idoneidad, experiencia y capacidad requerida**, sin que sea necesario solicitar u obtener previamente varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En concordancia con lo anterior, el artículo **24 de la Ley 80 de 1993**, modificado por la Ley 1150 de 2007, consagra que la selección del contratista deberá adelantarse conforme a las modalidades legalmente previstas, garantizando en todo caso la observancia de los **principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva**.

En el presente caso, el Municipio de Venecia – Antioquia requiere contratar la prestación de servicios personales de apoyo a la Secretaría General y de Gobierno, con el fin de fortalecer la seguridad y la salubridad de las instalaciones de la administración municipal.

Las actividades a contratar corresponden a **servicios de apoyo a la gestión**, de carácter **temporal, ocasional y no permanente**, que no implican el ejercicio de funciones permanentes ni la creación de una relación laboral, y que no pueden ser desarrolladas de manera suficiente con el personal de planta disponible, dadas las cargas operativas actuales de la Secretaría de General y de Gobierno.

En consecuencia, atendiendo la **naturaleza del objeto contractual**, su **temporalidad**, la **necesidad institucional** y el **marco normativo vigente**, se encuentra jurídicamente justificada la celebración de un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, bajo la **modalidad de contratación directa**, de conformidad con lo dispuesto en el literal **h)** del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, previa verificación de la idoneidad y capacidad del contratista.

Finalmente, esta actuación se encuentra respaldada en las atribuciones constitucionales del **Alcalde Municipal**, previstas en el artículo **315 de la Constitución Política**, así como en las competencias conferidas por la **Ley 136 de 1994**, modificada por la **Ley 1551 de 2012**, relacionadas con la dirección de la administración municipal y la garantía de la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, entre ellos el servicio público de educación.

En este caso, **no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas**, por tratarse de un proceso de **contratación directa**, conforme a la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVICIOS GENERALES QUE DEMANDEN LA ENTIDAD MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA"

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
80	11	16	20	Servicios Temporales de Recurso Humano

3.2 OBLIGACIONES CONTRATISTA

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato.
2. Presentar los certificados de pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
4. Presentar de forma oportuna los informes de ejecución de actividades y cumplimiento de metas con los diferentes soportes y cumplimiento de lo actuado para el supervisor del Contrato.
5. El contratista en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos y sugerencias de la Alcaldía Municipal de Venecia, Antioquia.
6. El contratista se obliga a realizarse un Examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al supervisor del contrato, lo anterior, de conformidad a la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
7. Cumplir los objetivos en el tiempo y el sitio previamente establecido por la Alcaldía Municipal.
8. Participar de diferentes reuniones y/o eventos dispuestos por el Alcaldía Municipal. Atender las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Velar por el cuidado, custodia y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, reportando de manera inmediata cualquier novedad, daño o situación irregular que se presente.
2. Realizar el control de ingreso y salida de personas a las instalaciones municipales asignadas, verificando que únicamente accedan personas autorizadas, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato, sin el uso de armas o elementos de defensa.
3. Efectuar recorridos periódicos y continuos, tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones donde preste el servicio, con el fin de prevenir riesgos, identificar situaciones anómalas y garantizar el orden y la seguridad de los bienes.
4. Realizar las labores de aseo y limpieza en los espacios asignados, incluyendo la recolección, clasificación y disposición adecuada de residuos y basuras.
5. Mantener en adecuadas condiciones de orden y limpieza las áreas comunes
6. Atender oportunamente las solicitudes, instrucciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.

7. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y situaciones conocidas con ocasión de la ejecución del contrato, dando un uso adecuado a la información institucional conforme a la normatividad vigente.
8. Verificar diariamente el estado físico de puertas, cerraduras, ventanas, luminarias y demás elementos de infraestructura básica de las instalaciones asignadas

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar los medios, elementos e información necesaria para la ejecución del contrato de prestación de servicios para la ejecución del objeto contractual.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula tercera del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
4. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta.
5. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución es el Municipio de Venecia, Departamento de Antioquia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor de DOCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 12.025.000).

5.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL:	La contratación se llevará a cabo con sujeción al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 0000091** por valor de Doce millones veinticinco mil pesos ($ 12.025.000) con fecha de expedición el 20/01/2026
FUENTE DE FINANCIACIÓN/RUBRO	N°. **2.1.2.02.008** denominado **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**

PRESUPUESTAL:	
VALOR:	$ 12.025.000
CÓDIGO CPC:	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p

5.2 JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio profesional.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

5.3 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Venecia, pagará al contratista el valor del contrato **POR ACTAS MENSUALES** de la siguiente forma y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y el PAC, Así:

ACTAS	VALOR
ACTA 1	$ 2.405.000
ACTA 2	$ 2.405.000
ACTA 3	$ 2.405.000
ACTA 4	$ 2.405.000
ACTA 5	$ 2.405.000
TOTAL	**$ 12.025.000**

previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, la cual estará compuesta por: 1) La factura o cuenta de cobro. 2) Informe de actividades realizadas en el mes, aprobado y firmado por el supervisor dando cumplimiento a las obligaciones específicas que conllevan al objeto contractual. 3) Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social

Integral adjuntando los recibos de pago de seguridad social, el Municipio hará las deducciones de ley. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

ANALISIS DEL SECTOR

El sector objeto de análisis corresponde a los servicios personales como apoyo a los servicios generales, orientados a fortalecer la seguridad y la salubridad de las entidades públicas, especialmente en dependencias con alta carga operativa y responsabilidad transversal como la Secretaría de Gobierno, la cual cumple un rol estratégico como dependencia transversal, encargada de apoyar y articular diversos procesos, sin que impliquen el ejercicio de funciones permanentes propias de cargos de planta.

En el presente caso, el servicio requerido se orienta a apoyar a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Venecia, Antioquia, en actividades tales como la los servicios generales que demanden las instalaciones de la administración Municipal.

6.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2025	Municipio Cajicá Cundinamarca	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo operativo de servicios generales en el instituto municipal de vivienda de interés social de Cajicá.	250 días	$16.666.667
2025	Municipio San Martín De Loba Bolívar	Prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar y ejecutar los procesos y subprocesos y actividades conexas de servicios generales en las instalaciones sede papayal de la ese hospital local San Martin de Loba.	3 meses	$ 4.500.000
2025	Municipio Cesar Colombia	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de servicios generales en la planta de	116 días	$ 6.364.533

		tratamiento de la empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi Emcodazzi E.S.P		

7. NÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo con el CONPES 3714 de 2011. La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

"La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 12.025.000,00
Total estimación del riesgo	$ 2.761.742,88

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Cambio en la normatividad para la contratación	Bajo	Alto	$ 967.933,06	35,05%
Regulatorio	Incumplimiento en los requisitos exigidos para la contratación de los servicios requeridos	Bajo	Alto	$ 967.933,06	35,05%
Operacionales	No contar con disponibilidad de tiempo suficiente para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas	Bajo	Medio-Alto	$ 412.938,38	14,95%
Tecnológicos	No contar con los equipos necesarios para la ejecucion del objeto cotractual	Bajo	Medio-Alto	$ 412.938,38	14,95%

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de Venecia, Antioquia, en el presente

caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

9. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno

Wilson Javier Correa Toro
Secretario General y de Gobierno

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Wilson Javier Correa Toro.	Secretario General y de Gobierno.		23/01/2025
Revisó	Wilson Javier Correa Toro.	Secretario General y de Gobierno.		23/01/2025
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza.	Alcaldesa Municipal	Natalia Orozco L.	23/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				